REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

BOLETIN INFORMATIVO

N° 41 **LA PLATA, viernes 20 de mayo de 2005**

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD

COMUNICA

SUMARIO

* RESOLUCIONES DE LA SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA N° 001, 002, 003, 004, 005, 006 Y 007, AUTORIZANDO USO ARMA DE SU PROPIEDAD A PERSONAL POLICIAL.
* DESAFECTACIONES DE SERVICIO.
* SUPLEMENTO DE CAPTURAS (●)
* SUPLEMENTO DE SECUESTROS (●)
* SUPLEMENTO DE BÚSQUEDA (●)

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 18 de mayo de 2005.

Visto el expediente n° 21.100-622.524/03 mediante el cual el Capitán Legajo 18.270 BILLA Fernando José, tramita la autorización para utilizar en el ejercicio de sus funciones, el arma de su propiedad, marca Bersa Thunder calibre 9 mm.x19, N° 12.019, en reemplazo del armamento provisto por esta Institución y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecido en el artículo 8° de la Ley 12.155, modificado por la Ley 12.884, autoriza al personal policial en ejercicio de sus funciones, a optar por el uso de un arma de su propiedad, que deberá ser objeto de peritaje y registración, procediendo a la devolución del arma que le fuera provista por la Repartición;

Que el Anexo I de la Resolución n° 1 de este Ministerio de fecha 3 de septiembre de 2002, reglamenta las condiciones de homologación para el uso de armas particulares al servicio de las Policías de la Provincia;

Que de las constancias obrantes, surge acreditado el cumplimiento a la normativa legal vigente habiéndose acompañado a fs. 02 y 12 la documentación correspondiente;

Que el Departamento de Armas y Protección Personal habiendo verificado el arma a homologar, informa a fs. 05 que la misma se ajusta a lo reglamentado en la Resolución n° 1 de fecha 03 de septiembre de 2002;

Que no existen obstáculos legales para acceder a la autorización solicitada;

Que en virtud de las facultades delegadas por el Señor Ministro de Seguridad mediante Resolución n° 2674 de fecha 19 de agosto de 2003;

Por ello,

EL SEÑOR SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR RESOLUCIÓN 2674/03

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Capitán Legajo 18.270 **BILLA Fernando José** a utilizar en el ejercicio de sus funciones el arma de su propiedad, marca Bersa Thunder calibre 9 mm.x19, N° 12.019, previa devolución del arma provista por la Repartición y con sujeción a las demás condiciones establecidas en la reglamentación y en la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- La vigencia de la presente autorización persistirá en tanto el agente conserve la propiedad del arma de figuración y sus permisos actualizados; no solicite su desafectación y cumpla con todas las exigencias de la ley Nacional de Armas y Explosivos y su Decreto Reglamentario y normas que se dicten en consecuencia.

ARTÍCULO 3°.- El agente autorizado deberá indefectiblemente por escrito y en un término no mayor a doce horas comunicar al jefe de la dependencia donde revista, cualquier eventualidad que le impida el uso efectivo del arma.

ARTÍCULO 4°.- Será responsabilidad absoluta del propietario del arma homologada mediante la presente Resolución, el mantenimiento en vigencia de la documentación que extiende el Registro Nacional de Armas, para la portación automática del arma; a tal efecto el interesado deberá iniciar los trámites con sesenta días de antelación al vencimiento de dichos permisos, debiendo comunicar por escrito al Departamento de Armas y Protección Personal treinta días antes al vencimiento el inicio del gestionamiento de la renovación aludida; finalizado el trámite de renovación ante el Registro Nacional de Armas, presentará copias xerográficas de la documentación pertinente, ello a efectos de seguir con la utilización de la misma.

ARTÍCULO 5°.- En caso de caducación de las tarjetas que acreditan la Tenencia y/o Portación del arma homologada, será obligación del agente autorizado el retiro de armamento reglamentario provisto por la Repartición, el mismo día que se produzca dicho vencimiento.

ARTÍCULO 6°.- A todos los efectos legales derivados del uso y afectación del arma de figuración, su funcionamiento, conservación y mantenimiento, la misma queda asimilada a la provista por la Repartición.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, notifíquese y cúmplase por el Departamento de Armas y Protección Personal. Publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 001.

Cr. Jorge Horacio Amarfil
Subsecretario Administrativo
Ministerio de Seguridad
Pcia. de Buenos Aires

_____

LA PLATA, 18 de mayo de 2005.

Visto el expediente n° 21.100-144.935/04 mediante el cual el Teniente Primero Legajo 23.370 VEGA Jorge Alberto, tramita la autorización para utilizar en el ejercicio de sus funciones, el arma de su propiedad, marca Heckler & Koch calibre 9 mm.x19, N° 24058872, en reemplazo del armamento provisto por esta Institución y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecido en el artículo 8° de la Ley 12.155, modificado por la Ley 12.884, autoriza al personal policial en ejercicio de sus funciones, a optar por el uso de un arma de su propiedad, que deberá ser objeto de peritaje y registración, procediendo a la devolución del arma que le fuera provista por la Repartición;

Que el Anexo I de la Resolución n° 1 de este Ministerio de fecha 3 de septiembre de 2002, reglamenta las condiciones de homologación para el uso de armas particulares al servicio de las Policías de la Provincia;

Que de las constancias obrantes, surge acreditado el cumplimiento a la normativa legal vigente habiéndose acompañado a fs. 02 la documentación correspondiente;

Que el Departamento de Armas y Protección Personal habiendo verificado el arma a homologar, informa a fs. 05 que la misma se ajusta a lo reglamentado en la Resolución n° 1 de fecha 03 de septiembre de 2002;

Que no existen obstáculos legales para acceder a la autorización solicitada;

Que en virtud de las facultades delegadas por el Señor Ministro de Seguridad mediante Resolución n° 2674 de fecha 19 de agosto de 2003;

Por ello,

EL SEÑOR SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR RESOLUCIÓN 2674/03

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Teniente Primero Legajo 23.370 **VEGA Jorge Alberto** a utilizar en el ejercicio de sus funciones el arma de su propiedad, marca Heckler & Koch calibre 9 mm.x19, N° 24058872, previa devolución del arma provista por la Repartición y con sujeción a las demás condiciones establecidas en la reglamentación y en la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- La vigencia de la presente autorización persistirá en tanto el agente conserve la propiedad del arma de figuración y sus permisos actualizados; no solicite su desafectación y cumpla con todas las exigencias de la ley Nacional de Armas y Explosivos y su Decreto Reglamentario y normas que se dicten en consecuencia.

ARTÍCULO 3°.- El agente autorizado deberá indefectiblemente por escrito y en un término no mayor a doce horas comunicar al jefe de la dependencia donde revista, cualquier eventualidad que le impida el uso efectivo del arma.

ARTÍCULO 4°.- Será responsabilidad absoluta del propietario del arma homologada mediante la presente Resolución, el mantenimiento en vigencia de la documentación que extiende el Registro Nacional de Armas, para la portación automática del arma; a tal efecto el interesado deberá iniciar los trámites con sesenta días de antelación al vencimiento de dichos permisos, debiendo comunicar por escrito al Departamento de Armas y Protección Personal treinta días antes al vencimiento el inicio del gestionamiento de la renovación aludida; finalizado el trámite de renovación ante el Registro Nacional de Armas, presentará copias xerográficas de la documentación pertinente, ello a efectos de seguir con la utilización de la misma.

ARTÍCULO 5°.- En caso de caducación de las tarjetas que acreditan la Tenencia y/o Portación del arma homologada, será obligación del agente autorizado el retiro de armamento reglamentario provisto por la Repartición, el mismo día que se produzca dicho vencimiento.

ARTÍCULO 6°.- A todos los efectos legales derivados del uso y afectación del arma de figuración, su funcionamiento, conservación y mantenimiento, la misma queda asimilada a la provista por la Repartición.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, notifíquese y cúmplase por el Departamento de Armas y Protección Personal. Publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 002.

Cr. Jorge Horacio Amarfil
Subsecretario Administrativo
Ministerio de Seguridad
Pcia. de Buenos Aires

_____

LA PLATA, 18 de mayo de 2005.

Visto el expediente n° 21.100-644.834/03 mediante el cual el Sargento Legajo 138.714 OVIEDO Julio César, tramita la autorización para utilizar en el ejercicio de sus funciones, el arma de su propiedad, marca Bersa calibre 9 mm.x19, N° 17243, en reemplazo del armamento provisto por esta Institución y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecido en el artículo 8° de la Ley 12.155, modificado por la Ley 12.884, autoriza al personal policial en ejercicio de sus funciones, a optar por el uso de un

arma de su propiedad, que deberá ser objeto de peritaje y registración, procediendo a la devolución del arma que le fuera provista por la Repartición;

Que el Anexo I de la Resolución n° 1 de este Ministerio de fecha 3 de septiembre de 2002, reglamenta las condiciones de homologación para el uso de armas particulares al servicio de las Policías de la Provincia;

Que de las constancias obrantes, surge acreditado el cumplimiento a la normativa legal vigente habiéndose acompañado a fs. 02 y 13 vta. la documentación correspondiente;

Que el Departamento de Armas y Protección Personal habiendo verificado el arma a homologar, informa a fs. 07 que la misma se ajusta a lo reglamentado en la Resolución n° 1 de fecha 03 de septiembre de 2002;

Que no existen obstáculos legales para acceder a la autorización solicitada;

Que en virtud de las facultades delegadas por el Señor Ministro de Seguridad mediante Resolución n° 2674 de fecha 19 de agosto de 2003;

Por ello,

EL SEÑOR SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR RESOLUCIÓN 2674/03
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Sargento Legajo 138.714 **OVIEDO Julio César** a utilizar en el ejercicio de sus funciones el arma de su propiedad, marca Bersa calibre 9 mm.x19, N° 17243, previa devolución del arma provista por la Repartición y con sujeción a las demás condiciones establecidas en la reglamentación y en la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- La vigencia de la presente autorización persistirá en tanto el agente conserve la propiedad del arma de figuración y sus permisos actualizados; no solicite su desafectación y cumpla con todas las exigencias de la ley Nacional de Armas y Explosivos y su Decreto Reglamentario y normas que se dicten en consecuencia.

ARTÍCULO 3°.- El agente autorizado deberá indefectiblemente por escrito y en un término no mayor a doce horas comunicar al jefe de la dependencia donde revista, cualquier eventualidad que le impida el uso efectivo del arma.

ARTÍCULO 4°.- Será responsabilidad absoluta del propietario del arma homologada mediante la presente Resolución, el mantenimiento en vigencia de la documentación que extiende el Registro Nacional de Armas, para la portación automática del arma; a tal efecto el interesado deberá iniciar los trámites con sesenta días de antelación al vencimiento de dichos permisos, debiendo comunicar por escrito al Departamento de Armas y Protección Personal treinta días antes al vencimiento el inicio del gestionamiento de la renovación aludida; finalizado el trámite de renovación ante el Registro Nacional de Armas, presentará copias xerográficas de la documentación pertinente, ello a efectos de seguir con la utilización de la misma.

ARTÍCULO 5°.- En caso de caducación de las tarjetas que acreditan la Tenencia y/o Portación del arma homologada, será obligación del agente autorizado el retiro de armamento reglamentario provisto por la Repartición, el mismo día que se produzca dicho vencimiento.

ARTÍCULO 6°.- A todos los efectos legales derivados del uso y afectación del arma de figuración, su funcionamiento, conservación y mantenimiento, la misma queda asimilada a la provista por la Repartición.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, notifíquese y cúmplase por el Departamento de Armas y Protección Personal. Publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 003.

Cr. Jorge Horacio Amarfil
Subsecretario Administrativo
Ministerio de Seguridad
Pcia. de Buenos Aires

_____

LA PLATA, 18 de mayo de 2005.

Visto el expediente n° 21.100-492.121/03 mediante el cual el Sargento Legajo 124.930 BENVENUTO Roberto Oscar, tramita la autorización para utilizar en el ejercicio de sus funciones, el arma de su propiedad, marca Beretta calibre 9 mm.x19, N° F61937Z, en reemplazo del armamento provisto por esta Institución y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecido en el artículo 8° de la Ley 12.155, modificado por la Ley 12.884, autoriza al personal policial en ejercicio de sus funciones, a optar por el uso de un arma de su propiedad, que deberá ser objeto de peritaje y registración, procediendo a la devolución del arma que le fuera provista por la Repartición;

Que el Anexo I de la Resolución n° 1 de este Ministerio de fecha 3 de septiembre de 2002, reglamenta las condiciones de homologación para el uso de armas particulares al servicio de las Policías de la Provincia;

Que de las constancias obrantes, surge acreditado el cumplimiento a la normativa legal vigente habiéndose acompañado a fs. 02 y 14 la documentación correspondiente;

Que el Departamento de Armas y Protección Personal habiendo verificado el arma a homologar, informa a fs. 06 que la misma se ajusta a lo reglamentado en la Resolución n° 1 de fecha 03 de septiembre de 2002;

Que no existen obstáculos legales para acceder a la autorización solicitada;

Que en virtud de las facultades delegadas por el Señor Ministro de Seguridad mediante Resolución n° 2674 de fecha 19 de agosto de 2003;

Por ello,

EL SEÑOR SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR RESOLUCIÓN 2674/03

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Sargento Legajo 124.930 **BENVENUTO Roberto Oscar** a utilizar en el ejercicio de sus funciones el arma de su propiedad, marca Beretta calibre 9 mm.x19, N° F61937Z, previa devolución del arma provista por la Repartición y con sujeción a las demás condiciones establecidas en la reglamentación y en la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- La vigencia de la presente autorización persistirá en tanto el agente conserve la propiedad del arma de figuración y sus permisos actualizados; no solicite su desafectación y cumpla con todas las exigencias de la ley Nacional de Armas y Explosivos y su Decreto Reglamentario y normas que se dicten en consecuencia.

ARTÍCULO 3°.- El agente autorizado deberá indefectiblemente por escrito y en un término no mayor a doce horas comunicar al jefe de la dependencia donde revista, cualquier eventualidad que le impida el uso efectivo del arma.

ARTÍCULO 4°.- Será responsabilidad absoluta del propietario del arma homologada mediante la presente Resolución, el mantenimiento en vigencia de la documentación que extiende el Registro Nacional de Armas, para la portación automática del arma; a tal efecto el interesado deberá iniciar los trámites con sesenta días de antelación al vencimiento de dichos permisos, debiendo comunicar por escrito al Departamento de Armas y Protección Personal treinta días antes al vencimiento el inicio del gestionamiento de la renovación aludida; finalizado el trámite de renovación ante el Registro Nacional de Armas, presentará copias xerográficas de la documentación pertinente, ello a efectos de seguir con la utilización de la misma.

ARTÍCULO 5°.- En caso de caducación de las tarjetas que acreditan la Tenencia y/o Portación del arma homologada, será obligación del agente autorizado el retiro de armamento reglamentario provisto por la Repartición, el mismo día que se produzca dicho vencimiento.

ARTÍCULO 6°.- A todos los efectos legales derivados del uso y afectación del arma de figuración, su funcionamiento, conservación y mantenimiento, la misma queda asimilada a la provista por la Repartición.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, notifíquese y cúmplase por el Departamento de Armas y Protección Personal. Publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 004.

Cr. Jorge Horacio Amarfil
Subsecretario Administrativo
Ministerio de Seguridad
Pcia. de Buenos Aires

_____

LA PLATA, 18 de mayo de 2005.

Visto el expediente n° 21.100-506.329/03 mediante el cual el Sargento Legajo 140.155 DUARTE Héctor Hugo, tramita la autorización para utilizar en el ejercicio de sus funciones, el arma de su propiedad, marca Smith & Wesson calibre 9 mm.x19, N° V.D.E. 2705, en reemplazo del armamento provisto por esta Institución y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecido en el artículo 8° de la Ley 12.155, modificado por la Ley 12.884, autoriza al personal policial en ejercicio de sus funciones, a optar por el uso de un arma de su propiedad, que deberá ser objeto de peritaje y registración, procediendo a la devolución del arma que le fuera provista por la Repartición;

Que el Anexo I de la Resolución n° 1 de este Ministerio de fecha 3 de septiembre de 2002, reglamenta las condiciones de homologación para el uso de armas particulares al servicio de las Policías de la Provincia;

Que de las constancias obrantes, surge acreditado el cumplimiento a la normativa legal vigente habiéndose acompañado a fs. 02 y 11 la documentación correspondiente;

Que el Departamento de Armas y Protección Personal habiendo verificado el arma a homologar, informa a fs. 05 que la misma se ajusta a lo reglamentado en la Resolución n° 1 de fecha 03 de septiembre de 2002;

Que no existen obstáculos legales para acceder a la autorización solicitada;

Que en virtud de las facultades delegadas por el Señor Ministro de Seguridad mediante Resolución n° 2674 de fecha 19 de agosto de 2003;

Por ello,

EL SEÑOR SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR RESOLUCIÓN 2674/03

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Sargento Legajo 140.155 **DUARTE Héctor Hugo** a utilizar en el ejercicio de sus funciones el arma de su propiedad, marca Smith & Wesson calibre 9 mm.x19, N° V.D.E. 2705, previa devolución del arma provista por la Repartición y con sujeción a las demás condiciones establecidas en la reglamentación y en la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- La vigencia de la presente autorización persistirá en tanto el agente conserve la propiedad del arma de figuración y sus permisos actualizados; no solicite su desafectación y cumpla con todas las exigencias de la ley Nacional de Armas y Explosivos y su Decreto Reglamentario y normas que se dicten en consecuencia.

ARTÍCULO 3°.- El agente autorizado deberá indefectiblemente por escrito y en un término no mayor a doce horas comunicar al jefe de la dependencia donde revista, cualquier eventualidad que le impida el uso efectivo del arma.

ARTÍCULO 4°.- Será responsabilidad absoluta del propietario del arma homologada mediante la presente Resolución, el mantenimiento en vigencia de la documentación que extiende el Registro Nacional de Armas, para la portación automática del arma; a tal efecto el interesado deberá iniciar los trámites con sesenta días de antelación al vencimiento de dichos permisos, debiendo comunicar por escrito al Departamento de Armas y Protección Personal treinta días antes al vencimiento el inicio del

gestionamiento de la renovación aludida; finalizado el trámite de renovación ante el Registro Nacional de Armas, presentará copias xerográficas de la documentación pertinente, ello a efectos de seguir con la utilización de la misma.

ARTÍCULO 5°.- En caso de caducación de las tarjetas que acreditan la Tenencia y/o Portación del arma homologada, será obligación del agente autorizado el retiro de armamento reglamentario provisto por la Repartición, el mismo día que se produzca dicho vencimiento.

ARTÍCULO 6°.- A todos los efectos legales derivados del uso y afectación del arma de figuración, su funcionamiento, conservación y mantenimiento, la misma queda asimilada a la provista por la Repartición.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, notifíquese y cúmplase por el Departamento de Armas y Protección Personal. Publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 005.

Cr. Jorge Horacio Amarfil
Subsecretario Administrativo
Ministerio de Seguridad
Pcia. de Buenos Aires

_____

LA PLATA, 18 de mayo de 2005.

Visto el expediente n° 21.100-503.965/03 mediante el cual el Capitán Legajo 016.037 GIL Jorge Walter, tramita la autorización para utilizar en el ejercicio de sus funciones, el arma de su propiedad, marca Bersa calibre 9 mm.x19, N° 17173, en reemplazo del armamento provisto por esta Institución y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecido en el artículo 8° de la Ley 12.155, modificado por la Ley 12.884, autoriza al personal policial en ejercicio de sus funciones, a optar por el uso de un arma de su propiedad, que deberá ser objeto de peritaje y registración, procediendo a la devolución del arma que le fuera provista por la Repartición;

Que el Anexo I de la Resolución n° 1 de este Ministerio de fecha 3 de septiembre de 2002, reglamenta las condiciones de homologación para el uso de armas particulares al servicio de las Policías de la Provincia;

Que de las constancias obrantes, surge acreditado el cumplimiento a la normativa legal vigente habiéndose acompañado a fs. 02 y 11 la documentación correspondiente;

Que el Departamento de Armas y Protección Personal habiendo verificado el arma a homologar, informa a fs. 05 que la misma se ajusta a lo reglamentado en la Resolución n° 1 de fecha 03 de septiembre de 2002;

Que no existen obstáculos legales para acceder a la autorización solicitada;

Que en virtud de las facultades delegadas por el Señor Ministro de Seguridad mediante Resolución n° 2674 de fecha 19 de agosto de 2003;

Por ello,

EL SEÑOR SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR RESOLUCIÓN 2674/03

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Capitán Legajo 016.037 **GIL Jorge Walter** a utilizar en el ejercicio de sus funciones el arma de su propiedad, marca Bersa calibre 9 mm.x19, N° 17173, previa devolución del arma provista por la Repartición y con sujeción a las demás condiciones establecidas en la reglamentación y en la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- La vigencia de la presente autorización persistirá en tanto el agente conserve la propiedad del arma de figuración y sus permisos actualizados; no solicite su desafectación y cumpla con todas las exigencias de la ley Nacional de Armas y Explosivos y su Decreto Reglamentario y normas que se dicten en consecuencia.

ARTÍCULO 3°.- El agente autorizado deberá indefectiblemente por escrito y en un término no mayor a doce horas comunicar al jefe de la dependencia donde revista, cualquier eventualidad que le impida el uso efectivo del arma.

ARTÍCULO 4°.- Será responsabilidad absoluta del propietario del arma homologada mediante la presente Resolución, el mantenimiento en vigencia de la documentación que extiende el Registro Nacional de Armas, para la portación automática del arma; a tal efecto el interesado deberá iniciar los trámites con sesenta días de antelación al vencimiento de dichos permisos, debiendo comunicar por escrito al Departamento de Armas y Protección Personal treinta días antes al vencimiento el inicio del gestionamiento de la renovación aludida; finalizado el trámite de renovación ante el Registro Nacional de Armas, presentará copias xerográficas de la documentación pertinente, ello a efectos de seguir con la utilización de la misma.

ARTÍCULO 5°.- En caso de caducación de las tarjetas que acreditan la Tenencia y/o Portación del arma homologada, será obligación del agente autorizado el retiro de armamento reglamentario provisto por la Repartición, el mismo día que se produzca dicho vencimiento.

ARTÍCULO 6°.- A todos los efectos legales derivados del uso y afectación del arma de figuración, su funcionamiento, conservación y mantenimiento, la misma queda asimilada a la provista por la Repartición.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, notifíquese y cúmplase por el Departamento de Armas y Protección Personal. Publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 006.

Cr. Jorge Horacio Amarfil
Subsecretario Administrativo
Ministerio de Seguridad
Pcia. de Buenos Aires

_____

LA PLATA, 18 de mayo de 2005.

Visto el expediente n° 21.100-490.650/03 mediante el cual el Capitán Legajo 014.780 GABIN Roberto, tramita la autorización para utilizar en el ejercicio de sus funciones, el arma de su propiedad, marca Smith & Wesson calibre 9 mm.x19, N° VDJ3198, en reemplazo del armamento provisto por esta Institución y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecido en el artículo 8° de la Ley 12.155, modificado por la Ley 12.884, autoriza al personal policial en ejercicio de sus funciones, a optar por el uso de un arma de su propiedad, que deberá ser objeto de peritaje y registración, procediendo a la devolución del arma que le fuera provista por la Repartición;

Que el Anexo I de la Resolución n° 1 de este Ministerio de fecha 3 de septiembre de 2002, reglamenta las condiciones de homologación para el uso de armas particulares al servicio de las Policías de la Provincia;

Que de las constancias obrantes, surge acreditado el cumplimiento a la normativa legal vigente habiéndose acompañado a fs. 02 y 15 la documentación correspondiente;

Que el Departamento de Armas y Protección Personal habiendo verificado el arma a homologar, informa a fs. 08 que la misma se ajusta a lo reglamentado en la Resolución n° 1 de fecha 03 de septiembre de 2002;

Que no existen obstáculos legales para acceder a la autorización solicitada;

Que en virtud de las facultades delegadas por el Señor Ministro de Seguridad mediante Resolución n° 2674 de fecha 19 de agosto de 2003;

Por ello,

EL SEÑOR SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR RESOLUCIÓN 2674/03

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Capitán Legajo 014.780 **GABIN Roberto** a utilizar en el ejercicio de sus funciones el arma de su propiedad, marca Smith & Wesson calibre 9 mm.x19, N° VDJ3198, previa devolución del arma provista por la Repartición y con sujeción a las demás condiciones establecidas en la reglamentación y en la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- La vigencia de la presente autorización persistirá en tanto el agente conserve la propiedad del arma de figuración y sus permisos actualizados; no solicite su desafectación y cumpla con todas las exigencias de la ley Nacional de Armas y Explosivos y su Decreto Reglamentario y normas que se dicten en consecuencia.

ARTÍCULO 3°.- El agente autorizado deberá indefectiblemente por escrito y en un término no mayor a doce horas comunicar al jefe de la dependencia donde revista, cualquier eventualidad que le impida el uso efectivo del arma.

ARTÍCULO 4°.- Será responsabilidad absoluta del propietario del arma homologada mediante la presente Resolución, el mantenimiento en vigencia de la documentación que extiende el Registro Nacional de Armas, para la portación automática del arma; a tal efecto el interesado deberá iniciar los trámites con sesenta días de antelación al vencimiento de dichos permisos, debiendo comunicar por escrito al Departamento de Armas y Protección Personal treinta días antes al vencimiento el inicio del gestionamiento de la renovación aludida; finalizado el trámite de renovación ante el Registro Nacional de Armas, presentará copias xerográficas de la documentación pertinente, ello a efectos de seguir con la utilización de la misma.

ARTÍCULO 5°.- En caso de caducación de las tarjetas que acreditan la Tenencia y/o Portación del arma homologada, será obligación del agente autorizado el retiro de armamento reglamentario provisto por la Repartición, el mismo día que se produzca dicho vencimiento.

ARTÍCULO 6°.- A todos los efectos legales derivados del uso y afectación del arma de figuración, su funcionamiento, conservación y mantenimiento, la misma queda asimilada a la provista por la Repartición.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, notifíquese y cúmplase por el Departamento de Armas y Protección Personal. Publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 007.

Cr. Jorge Horacio Amarfil
Subsecretario Administrativo
Ministerio de Seguridad
Pcia. de Buenos Aires

_____

LAS SIGUIENTES DESAFECTACIONES DE SERVICIO

Teniente Primero Legajo N° 21.057 LENCINA, Rene Gonzalo, se le prorroga la Desafectación del Servicio por Inf. Art. 118 inciso “h”, del Decreto 3326/04, que fuera decretada a partir del día 16-03-05.-

Teniente Legajo N° 21.235 YUNGBLUT BRISIOLI, Ariel Andrés, perteneciente a la Jefatura Distrital Olavarría, por Inf. Art. 120 incisos “i” y “m”, del Decreto 3326/04, que fuera decretada a partir del día 17-05-05.-

Teniente Legajo N° 23.997 YUNGBLUT BRISIOLI, Juan Pablo, perteneciente a la Jefatura Distrital Olavarría, por Inf. Art. 120 incisos “i” y “m”, del Decreto 3326/04, que fuera decretada a partir del día 17-05-05.-

Subteniente Legajo N° 115.760 ISLAS, Marcos, se le prorroga la Desafectación del Servicio por Inf. Art. 118 inciso “h”, del Decreto 3326/04, que fuera decretada a partir del día 16-03-05.-

Subteniente Legajo N° 110.791 VAZQUEZ, Oscar Silvano, perteneciente a la Comisaría San Martín 3ra., por Inf. Art. 110 inciso “i”, del Decreto 3326/04, que fuera decretada a partir del día 17-05-05.-

Sargento Legajo N° 123.517 LLANOS, Juan Abel, se le prorroga la Desafectación del Servicio por Inf. Art. 118 inciso “h”, del Decreto 3326/04, que fuera decretada a partir del día 16-03-05.-

Sargento Legajo N° 147.001 KRIGER, Néstor Fabián, se le prorroga la Desafectación del Servicio por Inf. Art. 118 inciso "h", del Decreto 3326/04, que fuera decretada a partir del día 16-03-05.-

Sargento Legajo N° 124.050 GARCÍA, Alberto Juan, perteneciente a la Jefatura Distrital Olavarría, por Inf. Art. 120 incisos "i" y "m", del Decreto 3326/04, que fuera decretada a partir del día 17-05-05.-

Sargento Legajo N° 124.234 MENDOZA, Hipólito Omar, perteneciente a la Jefatura Distrital Olavarría, por Inf. Art. 120 incisos "i" y "m", del Decreto 3326/04, que fuera decretada a partir del día 17-05-05.-

Sargento Legajo N° 127.469 TAGLIAFERRO, Miguel Angel, perteneciente a la Jefatura Distrital Olavarría, por Inf. Art. 120 incisos "i" y "m", del Decreto 3326/04, que fuera decretada a partir del día 17-05-05.-

Sargento Legajo N° 144.727 CANOURA, Marcelo Alejandro, perteneciente a la Comisaría Lanús 8va., por Inf. Art. 120 incisos "a", "b" y "l", del Decreto 3326/04, que fuera decretada a partir del día 16-05-05.-

Oficial de Policía Legajo N° 158.216 RODRÍGUEZ, Juan José, perteneciente a la Jefatura Distrital Olavarría, por Inf. Art. 120 incisos "i" y "m", del Decreto 3326/04, que fuera decretada a partir del día 17-05-05.-

Oficial de Policía Legajo N° 162.321 ASPIROZ, Carlos Ezequiel, perteneciente a la Jefatura Distrital Olavarría, por Inf. Art. 120 incisos "i" y "m", del Decreto 3326/04, que fuera decretada a partir del día 17-05-05.-

Oficial de Policía Legajo N° 162.512 GABICA, Alejandro Miguel, perteneciente a la Jefatura Distrital Olavarría, por Inf. Art. 120 incisos "i" y "m", del Decreto 3326/04, que fuera decretada a partir del día 17-05-05.-

Oficial de Policía Legajo N° 148.298 RODRÍGUEZ, Silvina Noemí, perteneciente a la Estación de Policía Comunal Chivilcoy (Subestación Dardo Garelli), por Inf. Art. 114 inciso "d", del Decreto 3326/04, que fuera decretada a partir del día 14-05-05.-

Dr. ADOLFO EDUARDO NALDINI
Auditor General de Asuntos internos
Ministerio de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

OBSERVACIONES: (●) Áreas de interés.
NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.
CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.
Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar
Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

POLICIA

SUPLEMENTO DE CAPTURAS

1.- N.N.: como de 20 a 25 años, altura 1,80, cutis blanco, cabello oscuro con claritos, ojos marrones. Solicitarla Cría. Ensenada 2da. Punta Lara. Intervienen U.F.I. N° 9 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Villordo Alejandro y Juzgado de Garantías N° 2 a cargo del Sr. Juez Dr. Melazo Ricardo, ambos del Departamento Judicial La Plata. I.P.P. N° 252.104, caratulada "LESIONES -REYES PEDRO OMAR". Expediente N° 21.100- 262.088/05.-

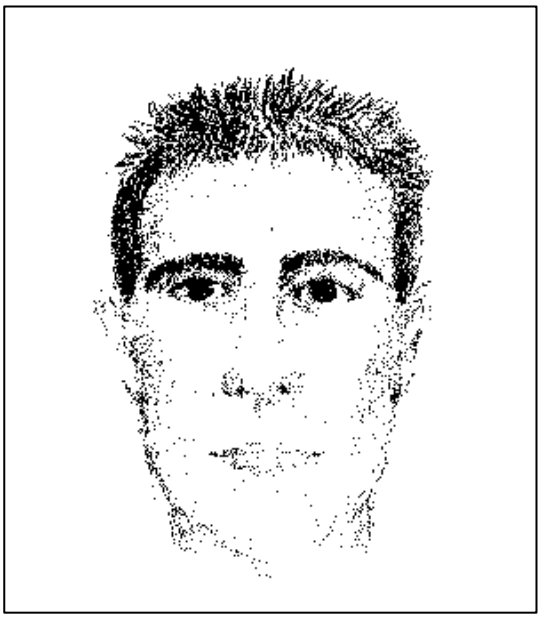

2.- N.N.: como de 20 a 25 años, altura 1,75, peso 75 kgs., cutis blanco, cabello rubio, ojos claros. Solicitarla Cria. Berazategui 1ra. Interviene U.F.I. N° 17 a cargo del Dr. Adolfo Aversa del Departamento Judicial Quilmes. Causa N° 248.870, caratulada "ROBO". Dte. MENTASTI STELLA MARIS. Causa N° 248.870/05.-

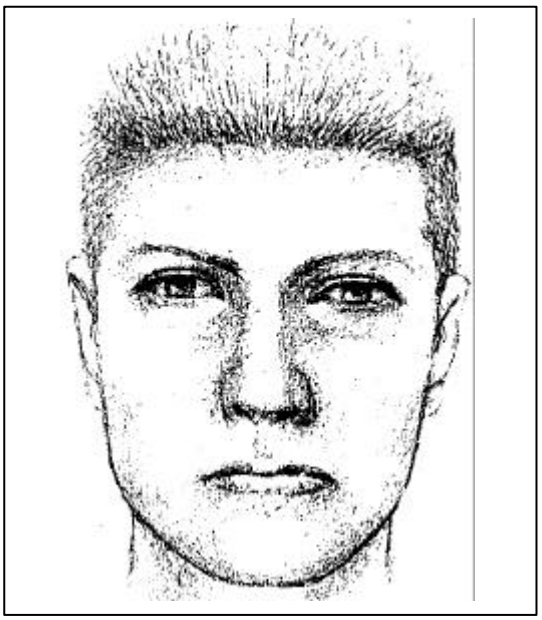

3.- N.N.: como de 25 años, altura 1,85, peso 80 kgs., cutis blanco, cabello castaño oscuro, ojos marrones. N.N.(2): como de 25 años, altura 1,60, cutis trigueño, cabello rubio, ojos claros. Solicitarla Comisaría Lanús 7ma.. Interviene U.F.I. N° 12 a cargo de la Dra. Moran Norma del Departamento Judicial Lomas de Zamora. Caratulada "ROBO CALIFICADO ART. 166- DISDERI MAXIMILIANO DAMIAN". Expediente N° 21100 - 285.597/05.-

N.N.(1)

N.N.(2)

4.- N.N.: como de 17 años, altura 1,65 a 1,70, peso 80 kgs., cutis moreno, cabello negro, ojos oscuros. N.N. 2: Femenino como de 17 años, altura 1,80, peso 90 kgs., cutis blanco, cabello negro, ojos oscuros. Solicitarla Subcria. Villa Ponzatti. Intervienen Juez de Garantías N° 2 a cargo del Dr. Melazo Ricardo y U.F.I. N° 9 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Villordo Alejandro ambos del Dpto. Jud. La Plata. I.P.P. N° 257.377, caratulada "LESIONES". Dte. SAYOS GISELA PAOLA. Expediente N° 21.100-286.635/05.-

N.N. (1)

N.N. (2)

5.- N.N.: como de 45 a 50 años, altura 1,70, peso 75 a 80 kgs., cutis trigueño, cabello castaño, ojos oscuros. Solicitarla Cria. Florencio Varela 1ra. Interviene U.F.I. N° 17 del Dpto. Jud. Quilmes. Causa N° 240.969, caratulada "N.N. O VARIOS – ROBO - PRIV. ILEGAL DE LA LIBERTAD- MARINO MARIANA DANIELA". Expediente N° 21.100-288.968/05.-

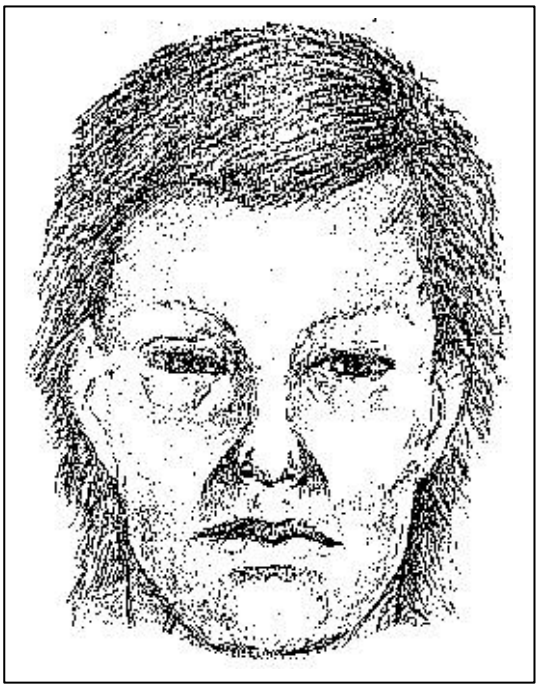

6.- N.N.: como de 30 años, altura 1,65, peso 65 a 70 kgs., cutis mate, cabello castaño, ojos pardos. N.N.(2): como de 35 a 40 años, altura 1 ,70, peso 80 kgs., cutis trigueño, cabello negro, ojos oscuros. Solicitarla Cria. Lobos. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Alejandro Villordo del Dpto. Jud. La Plata. Causa N° 236.682, caratulada "P.I.L. – ROBO CALIFICADO". Dte. CARDONER SUSANA. Expediente N° 21.100 – 279.239/05.-

N.N. (1)

N.N. (2)

7.- N.N.: como de 35 a 40 años, altura 1,70, peso 70 kgs., cutis trigueño, cabello castaño oscuro, ojos oscuros. Solicitarla Cria. La Plata 9na. Interviene U.F.I. N° 9 del Dpto. Jud. La Plata. Causa N° 261.813, caratulada "ROBO – PETZ ROBERTO". Causa N° 261.813/05.-

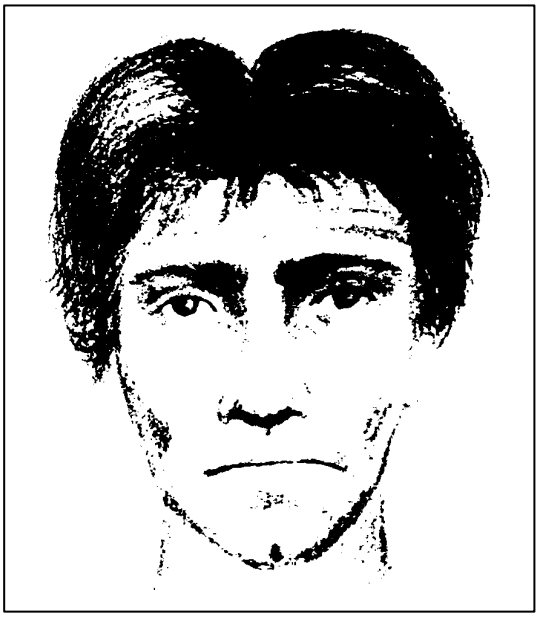

8.- N.N.: Femenino, como de 30 a 35 años, altura 1,60, peso 60 kgs., cutis trigueño, cabellos y ojos marrones. N.N. (2): como de 40 años, altura 1,80, peso 100 kgs., cutis moreno, cabello negro, ojos oscuros. Solicitarlas Comisaría Almirante Brown 1ra. Interviene U.F.I. N° 7 Dr. Vitturi, del Departamento Judicial Lomas de Zamora. I.P.P. N° 543.057, caratulada "ROBO CALIFICADO ART. 166 – CHUFAIN LUIS NAZARETH – SÁNCHEZ CARMEN AIDA". Expediente N° 21.100-290.855/05.-

N.N.(1)

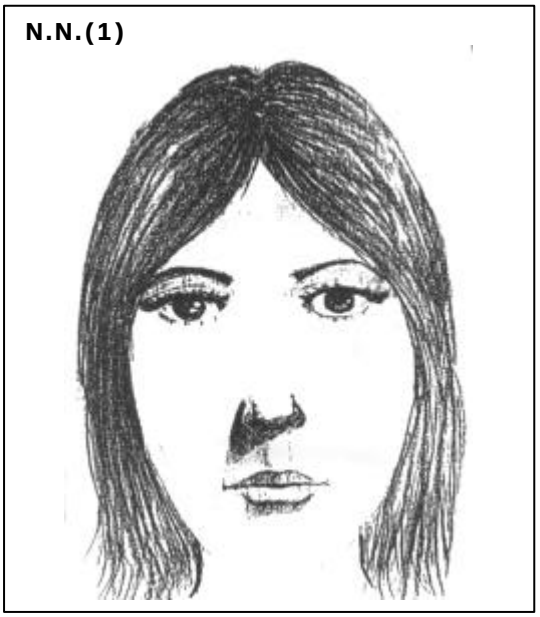

N.N.(2)

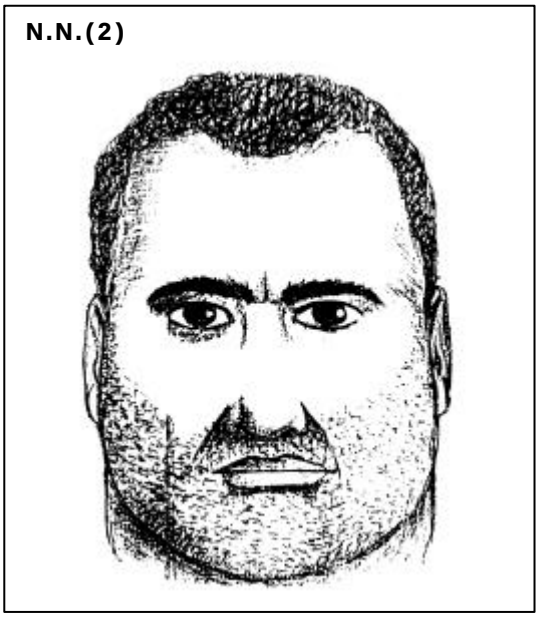

9.- N.N.: como de 27 a 30 años, cutis blanco, cabellos rubios oscuros, ojos marrones. Solicitarla Comisaría Lomas de Zamora 4ta. Interviene U.F.I. N° 10 Dr. Carlos Hassan, del Departamento Judicial Lomas de Zamora. I.P.P. N° 555.958, caratulada “SU DENUNCIA – LOPEZ MARIA CRISTINA”. Expediente N° 21.100-291.595/05.-

10.- N.N.: como de 20 años, altura 1,75, peso 80 kgs., cutis oscuro, cabello negro. Solicitarla Comisaría La Plata 7ma. Interviene Agente Fiscal Dr. Villordo, del Departamento Judicial La Plata. Causa N° 256.846, caratulada “LESIONES”. Vma. MONTENEGRO VÍCTOR RAMÓN. Causa N° 256.846/05.-

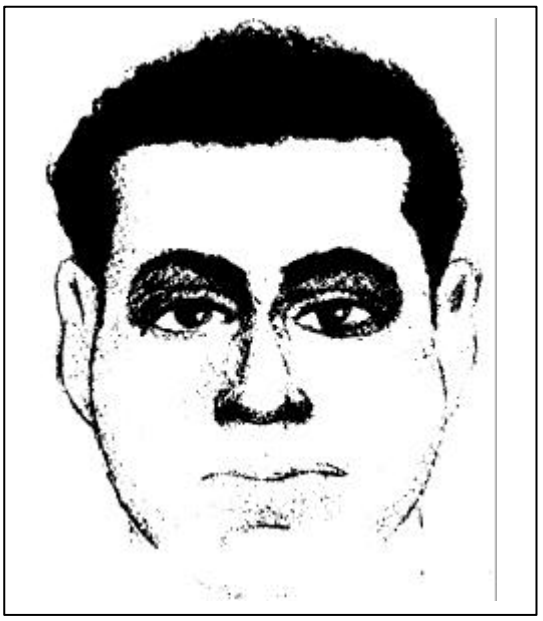

11.- N.N.: como de 30 a 35 años, altura 1,80, peso 75 kgs., cutis blanco, cabello castaño claro canoso, ojos claros. N.N.(2): como de 40 años, altura 1,60, peso 80 kgs., cutis moreno, cabello negro, ojos oscuros. Solicitarla Comisaría Distrital Noroeste 4ta. – Los Pinos. Interviene U.F.I. Criminal N° 6 del Departamento Judicial La Matanza. Caratulada "ROBO AUTOMOTOR". Dte. BERON SERGIO EMILIO. Expediente N° 21.100-292.392/05.-

N.N. (1)

N.N. (2)

12.- N.N.: como de 19 años, altura 1,70, peso 75 kgs., cutis blanco, cabello oscuro, ojos marrones claros. Solicitarla Comisaría Lanús 2da. Interviene U.F.I. N° 11 a cargo del Dr. Juan José González del Departamento Judicial Lomas de Zamora. I.P.P. N° 509. 688, caratulada "ROBO CALIFICADO ART. 166 - DIAZ RUBEN OSCAR". Expediente N° 21.100-294.529/05.-

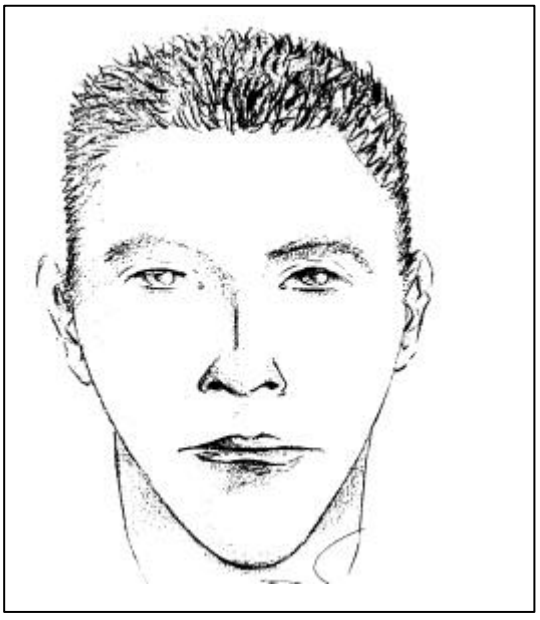

13.- N.N.: como de 16 años, altura 1,75, peso 70 a 80 kgs., cutis blanco, cabello castaño oscuro, ojos marrones. Solicitarla Comisaría Cañuelas. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Alejandro Villordo del Departamento Judicial La Plata. I.P.P. N° 253.724, caratulada "ROBO – GALLARDO ALEXIS DAMIÁN". Expediente N° 21.100-297.374/05.-

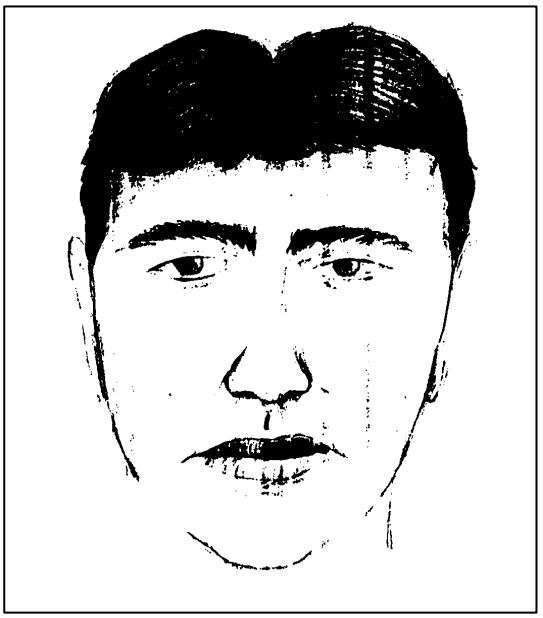

14.- N.N.: como de 18 a 20 años, altura 1,70, peso 85 kgs., cutis blanco, cabello oscuro, ojos castaños oscuros. N.N.(2): como de 18 a 20 años, altura 1,60, peso 75 kgs., cutis mate, cabello rubio teñido, ojos oscuros. Solicitarla Comisaría La Plata 8va. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Alejandro Villordo del Departamento Judicial La Plata. Causa N° 259.120, caratulada "ROBO CALIFICADO" Dte. LOPEZ MIRTA MABEL. Causa N° 259.120/05.-

N.N.(1)

N.N.(2)

15.- N.N.: como de 25 a 30 años, altura 1,70, peso 90 kgs., cutis blanco, cabello negro, ojos oscuros. N.N.(2): como de 20 a 25 años, altura 1,70, peso 65 a 70 kgs., cutis trigueño, cabello rubio teñido, ojos oscuros. Solicitarla Comisaría La Plata 1ra. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Alejandro Villordo del Departamento Judicial La Plata. Causa N° 238.100, caratulada “LESIONES” Dte. RIVAS GUSTAVO JAVIER. Causa N° 238.100/04.-

N.N.(1)

N.N.(2)

_____

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

POLICIA

SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- OUTEDA SILVIA RAQUEL: "HURTO GANADO MAYOR". Secuestro de una yegua de trece años, tobiana azuleja colorada, petisa, tuerta de ojo izquierdo, marcada con el número "46" del lado derecho y restante "08". Solicitarla Comisaría Gral. Rodríguez 1ra. Interviene U.F.I. N° 6 del Departamento Judicial Mercedes. Expediente N° 21.100-288.435/05.-

"46" "08"

2.- SCHMIDT ANDREA GABRIELA: "HURTO DE GANADO MAYOR". Secuestro de una yegua petisa, pelaje tostado, de entre dos y tres años de edad, con una mancha blanca en la frente y otra mancha tipo collar en el cuello, presentando como seña particular cicatríz en el anca izquierda, la cual posee marca. Solicitarla Comisaría Florencio Varela 1ra. Interviene U.F.I. N° 17 a cargo del Dr. Adolfo Aversa del Departamento Judicial Quilmes. Expediente N° 21.100-295.791/05.-

3.- BELARDE MIGUEL ÁNGEL: "HURTO". Secuestro de un caballo de cuatro años de edad, color marrón y blanco, tobiano, el cual posee marca. Solicitarla Comisaría Quilmes 7ma. Interviene U.F.I. N° 17 a cargo del Dr. Adolfo Aversa del Departamento Judicial Quilmes. Expediente N° 21.100-293.170/05.-

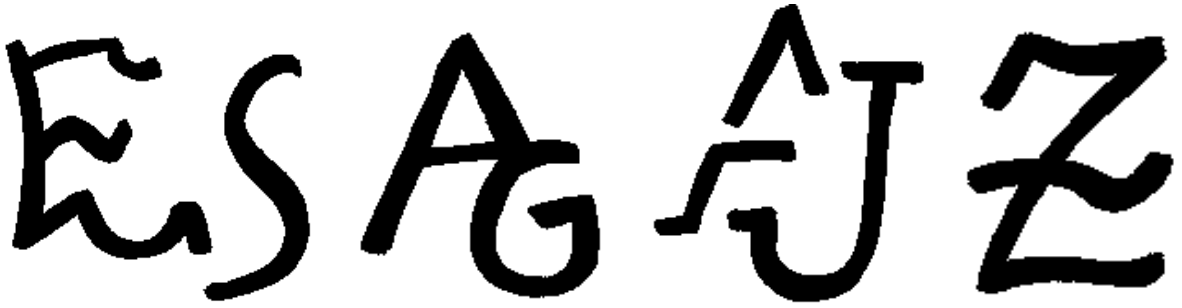

4.- BURGUEÑO CARLOS MANUEL: "ROBO GANADO MAYOR REITERADO". Secuestro de cinco equinos, uno tobiano blanco y negro de más de 20 años, cola y clinas largas; una yegua mestiza colorada, preñada, con cola y clinas largas; un caballo color marrón con pelos blancos, cola y clinas cortas, el cual posee una cruz en el cuarto izquierdo; un potrillo bayo, cola y clinas largas de dos años y un potrillo pelaje negro oscuro, patas blancas, de dos años y medio, posee una mancha en la frente, todos sin marca. Solicitarla Comisaría Gral. Rodríguez 1ra. Interviene U.F.I. N° 6 del Departamento Judicial Mercedes. Expediente N° 21.100-288.434/05.-

5.- GOMEZ CARLOS ALBERTO: “HURTO DE EQUINO”. Secuestro de los siguientes animales: caballo mestizo de doce años de edad, pelaje doradillo con marca “58” y otro caballo de entre diez y once años de edad, pelaje overo azulejado con marca. Solicitarla Comisaría Merlo 5ta. - Pontevedra. Interviene U.F.I. N° 2 del Departamento Judicial Morón. Expediente N° 21.100-294.526/05.-

6.- MENDEZ ROQUE ROBERTO: “ROBO GANADO MAYOR”. Secuestro de cinco novillos Aberdeen Angus, de entre uno y dos años, pelaje negro y colorado con marca en cuarto trasero izquierdo y caravanas para exportación color amarillo. Solicitarla Comisaría Estación de Policía Comunal Suipacha. Interviene U.F.I. N° 2 a cargo de la Dra. Valeria Chapuis del Departamento Judicial Mercedes. Expediente N° 21.100-292.956/05.-

7.- MUÑOZ JULIO CÉSAR: “ROBO GANADO MAYOR”. Secuestro de dos cueros de vaquillona de pelaje Aberdeen Angus colorados, marcados en cuarto trasero. Solicitarla Delitos Rurales Arrecifes. Interviene U.F.I. N° 2 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Hugo Ramón Vanni del Departamento Judicial San Nicolás. Expediente N° 21.100-292.924/05.-

_____

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

POLICIA

SUPLEMENTO DE BÚSQUEDAS
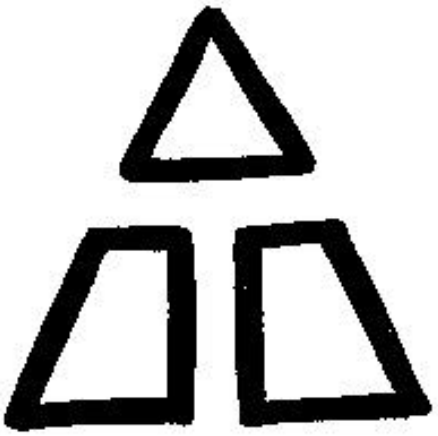
1.- TATTOLI MIGUEL: "PRESUNTO HURTO O EXTRAVÍO DE GANADO MAYOR". Búsqueda de una vaquillona raza Aberdeen Angus, de 350 kgs., la cual posee marca. Solicitarla Destacamento Bartolomé Bavio. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Villordo del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100-283.312/05.